

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ

RESOLUCIÓN N° 0022

Puerto Boyacá, Boyacá, Dos (02) de julio de dos mil veinticinco (2025)

(Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad)

La SUSCRITA JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 131, 132 numeral 3 y artículo 142 de la ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N°018 del 18 de junio de 2025, se aceptó la renuncia al cargo de Citador en provisionalidad que desempeñaba ANDRÉS LEONARDO PINTO CRISTANCHO, la cual se hizo efectiva a partir del 01 de julio de 2025, inclusive.
2. Que mediante Resolución N°009 del 05 de marzo de 2025, al abogado JUAN DIEGO GALLEGO SERNA quien ocupa en propiedad el cargo de CITADOR, le fue concedida licencia no remunerada para ocupar otro cargo en el mismo Juzgado, encontrándose en vacancia temporal el cargo de CITADOR.
3. Que dado lo anterior, se hace menester proveer el cargo de CITADOR siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 270 de 1996 artículo 132, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, realizando un nombramiento en provisionalidad; fue así que siguiendo los lineamientos jurisprudenciales y de ley se dispuso de la publicidad para divulgar la necesidad de proveer el cargo, haciendo uso de las herramientas ofrecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, otorgándose la oportunidad para aquellas personas que se encuentren

en el Registro Seccional de Elegibles y servidores de carrera interesados para suplir la vacante.

4. Que en el tiempo establecido, no se recibió postulación que permita atender los criterios de priorización en el nombramiento de la vacante temporal, esto es, de personas que se encuentren en el Registro Seccional de Elegibles, y/o de servidores escalafonados en carrera judicial interesados en ser nombrados en el cargo de Citador Circuito 3 Código: 260609 de este Juzgado Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Código 260634, conforme los lineamientos de la Circular CSJCAC25-19 del 28 de enero de 2025..

5. Que para efectos de proveer la vacante temporal en provisionalidad, se constató la hoja de vida del señor JHON EIDER CASTAÑO SÁNCHEZ, identificado con la CC 1053863549, quien cumple con los requisitos para el cargo de Citador Circuito 3.

6. Que el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 07-0565 del 18 de junio de 2025, la que será imputada a la afectación presupuestal a la unidad ejecutora 27-01-01-807 del Rubro A-01-01-01-A -01-01-02 – A-01-01-03 de la vigencia fiscal de 2025.

En tal virtud, la **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

R E S U E L V E:

PRIMERO: NOMBRAR a **JHON EIDER CASTAÑO SÁNCHEZ**, identificado con la C.C. N.º 1053863549 en **PROVISIONALIDAD** como Citador del Juzgado Penal del Circuito de Puerto Boyacá.

SEGUNDO: ADVERTIR que esta resolución tiene efectos presupuestales y legales a partir de la fecha de la posesión.

TERCERO: COMUNICAR a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, al Área de Talento Humano de la Administración Judicial las resultas del nombramiento; en todo caso, adviértase de los trámites pertinentes ante el Área de Talento Humano de la Administración Judicial en la ciudad de

Manizales. (art. 133 de la Ley 270 de 1996 y Circular DESAJMAC24-1 del 26 de enero de 2024).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

YANETH VELÁSQUEZ RIVILLAS

Jueza

Firmado Por:

Yaneth Velasquez Rivillas

Juez

Juzgado De Circuito

Penal

Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0327c1aa06b417293a7c21a56eb03c41d6be81c4fb5dc0796b4a0eaa061de4c4**

Documento generado en 02/07/2025 02:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>